



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

Arch

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

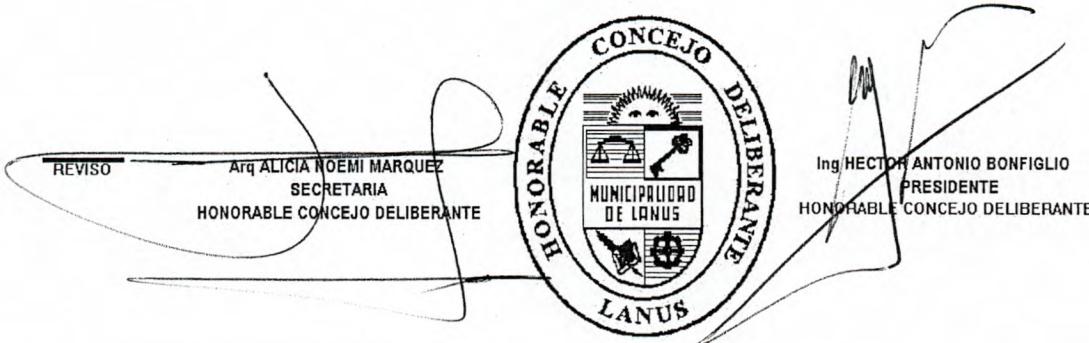
11912

Artículo-1º:-Adhiérase a la Ley N° 14.656, propiciándose los medios necesarios para hacer efectivo el nuevo régimen laboral en el Municipio de Lanús.-

Artículo-2º:-Arbírense los medios necesarios para propiciar la Negociación Colectiva de conformidad al Artículo 64º sección II de la Ley Provincial N° 14.656, a los fines de cumplimentar con lo establecido en el Artículo 65º de la Sección III, en el plazo de 180 (ciento ochenta) días de entrada en vigencia la normativa provincial.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de julio de 2015.-



PROMULGADA POR DECRETO N° 1766

FECHA 29 JUL 2015

Registrada bajo el N° 11912

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefe Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la Ag. 291
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

COPIA FIE. DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefe Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la Ag. 291
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

